

Dec. No. 510-06 que deroga el Numeral 2 del Decreto No.137-04 y el Art. 4 del Decreto No.1480-04, relativos a la Fundación de Servicios en favor de los Cuerpos de Bomberos (Servibomberos), Inc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 510-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Quedan derogados, el numeral 2 del Decreto No.137-04, del 24 de febrero de 2004 y el Artículo 4 del Decreto No.1840, del 11 de noviembre de 2004, que concedió el beneficio de la incorporación y la modificación de los estatus, respectivamente, a la FUNDACION DE SERVICIOS EN FAVOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS (SERVIBOMBEROS), INC.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 511-06 dispone que la Dirección de Atención a la Primera Infancia, pasa a ser de manera definitiva, un Programa de Atención Integral del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, y deroga el Decreto No. 114-04 que creó la Dirección de Atención a la Primera Infancia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 511-06

CONSIDERANDO: Que la Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), como una institución descentralizada